



para despachos de oficio quita

SEHLO QUARTO ANO DE LA
GOBIERNOS Y TRIBUNAL

Auto en la Poblacion de Roquetas en Cenic de Agosto
 de mil ochocientos y trece: El Sr. D. Juan de Mo.
 Alcalde Constitucional de esta D. N. que a virtud
 de despacho del Superior Tribunal Territorial, y de el
 do en su favor por el Sr. Juez de primera instancia
 de la ciudad de Alm. se halla comisionado para la
 rade de doce mil y mas rs. que se adjudica al Procu.
 de punto D. Alejandro Moreno, y de diez mil y mas rs.
 al Sr. Marquez de para Blanca en el pleito que
 por el dño que dice le ante a la hacienda, Caray,
 hijos de esta Poblacion, y que es sitiendo en este Acto
 de punto formado en Seij de Julio del proximo
 anterior de mil ochocientos y doce, por el q. N. de
 cantidad conq. cada uno de sus veing debio contribuir
 hasta aquel dia para el expnerado pagp. a fin
 no involucran el Exped. prial pendiente sobre dña
 Cobranza mando se forme con separacion lo
 deban entablarse contra cada uno de los que
 rezcan deioner por may de Quinientos rs. V. por
 me por fabera literal Terminis de este Auto, y de
 Parada que de dña Suma Arriba a cada que
 le N. de p. en dñura proveen lo sombenie

R 245
 BIBLIOTECA PROVINCIAL
 SOFIA MORENO GARRIDO
 ALMERIA



para despachos de oficio quatro mis.

SILLO CUARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Auto en la Poblacion de Proqueza en Bemie de aygor
 de mil ochocientos y trece. El Sr. D. Juan de Mo.
 Alcalde constitucional de esta D. N. que a virtud
 de despacho del Superior Tribunal Territorial, y de el
 de en su favor por el Sr. D. Juan de primera instancia
 de la ciudad de Alm. se halla comisionado para la for-
 zada de diez mil y mas rs. que se adjudica al Pror.
 de finca D. Alejandro Moreno, y de diez mil y mas rs.
 al Sr. Marquez de Lara Blanco en el pleito que
 por el dño que dice le ante a las haciendas, Casas,
 hijos de esta Poblacion, y que e siendo en este Ar.
 de separacion formado en Set. de Julio del proximo
 anterior de mil ochocientos y diez, por el q. R. en
 cantidad Cong. cada uno de sus veing debio contribuir
 hasta aquel dia para el expensas pag. a fin
 no involucran el Exped. final pendiente sobre dha
 Cobranza Mando se forme con separacion lo q.
 deban entablarse contra cada uno de los que
 rezcan de diez y por may de quinientos rs. v. por
 de por saber a literal F. monio de este Auto, y de
 Partida que de dha Suma Arriba a cada que
 le R. en p. en su favor proben lo combene

[Signature]

Y por ende su Auto asi su mand lo mande Proveyo
y firmio de que lo el Erudiano doy fe =

En la Ciudad de Almeria
a 10 de Mayo de 1789

En virtud de lo que
se mande

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page, likely representing the body of a legal document or a list of names.]

ALMERA



SEDE DEL GOBIERNO DE ALMERIA
 EN EL OCHO DE OCTUBRE DE
 1788.

y para que otre lo y e feyo conducentel en euel
 dione Mando su Mnd se ponga por fee, y oit
 que firma =

Juan de Morales
 Dip.
 B

Auto de la Poblacion de Proquead en veinte y tres de Novien.
 de mil ochocientos tres. El Sr. Alcalde conde de
 de ella D. Juan de Morales Dip. Que en atencion a
 produce la anterior diligencia, y a lo mandado por el
 Tribunal Territorial proveyo por apremio, y Contir
 el Cobro de las partidas contenidas en el repartim.
 aprobados, y contados de esta vecindad y hacienda de
 seis de Julio de mil ochocientos tres, que obra en eio
 dexchivo a efecto de subir con lo impone: la que
 dho Superior Tribunal dispone se hagan efectivay, y
 resultare algun sobrante se destinara a los gastos de
 rivo, y a lo ya de bendado del litig pendeute a instancia
 del Marques de San Juan contra esta Poblacion
 formente Expediente de Spanado e el embargo
 aion, y Venta de bienes de D. Pedro Donchad, y de
 Concesales q. e. Almeria el puden xana lo de leuat o

Expresado pleito. Y por ende Su Alteza au^{da} Summa
do Probenjo mandó, y firmó se quedoy fe=

16
Luis Xpistó Lonel
d. 10. 66

M. P. de la Real Audiencia de Madrid
de 10 de Mayo de 1766
de 10 de Mayo de 1766

16
Luis Xpistó Lonel
d. 10. 66

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

